

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.	La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 21

Pesas y medidas.—Partido de Cifuentes.

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste interino de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Cifuentes (cabeza de partido), los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Agosto, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Trancurrido el término fijado, pasará el Sr. Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación y cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose que en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza del partido, se recorrerán los pueblos correspondientes.

Guadalajara 31 de Julio de 1901.

El Gobernador,
Juan Sanchez Lozano.

Delegación de Hacienda

RELACION de las cantidades sobrantes que resultan á los pueblos de esta provincia, en fin del trimestre próximo pasado, según el libro auxiliar de Cuentas corrientes por «Fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza», y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 de la Real orden del Ministerio de Ha-

cienda de 3 de Septiembre de 1900, han de satisfacerse en los días 8 y 9 de Agosto próximo á los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas por los mismos, previas las formalidades establecidas en las disposiciones vigentes que se citan en el expresado artículo, y en el caso de que no tengan débitos con la Hacienda, pues en este caso se formalizarán para su extinción.

AYUNTAMIENTOS.

Pesetas Cts.

Partido de Brihuega.

Brihuega.....	451	31
Alarilla.....	609	11
Archilla.....	14	50
Balconete.....	6	80
Castilmimbre.....	106	70
Copernal.....	33	23
Heras.....	66	71
Hita.....	126	61
Taragudo.....	18	83
Torre del Burgo.....	5	07
Trijueque.....	20	44
Valdeancheta.....	53	62
Valdegradas.....	131	06
Valdesaz.....	126	94

Partido de Molina.

Molina.....	655	54
Anquela del Pedregal.....	29	27
Campillo de Dueñas.....	169	72
Canales de Molina.....	13	25
Clares.....	48	38
Corduente.....	25	18
Checa.....	210	93
Luzón ..	31	34
Maranchón.....	18	49
Mazarete.....	4	70
Milmarcos.....	3	57
Morenilla.....	11	29
Pinilla de Molina.....	19	78
Piqueras.....	6	25
Rillo.....	11	55
Rueda.....	6	28
Taravilla.....	11	56
Tierzo ..	24	44
Valhermoso.....	137	62

Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita.....	11 77
Almoguera.....	42 65
Armuña.....	100 49
Escariche.....	62 22
Escopete.....	45 87
Pioz.....	60 01
Pozo de Almoguera.....	29 54
Romanones.....	126 64
Sayatón.....	57 63
Zorita de los Canes.....	44 42

Partido de Sacedón.

Sacedón.....	514 07
Alcocer.....	4 23
Alocen.....	62 58
Auñón.....	50 96
Chillarón del Rey.....	19 99

Partido de Sigüenza.

Sigüenza.....	823 57
Bujalaro.....	28 10
Bujarrabal.....	7 18
Garbajosa.....	77 62
Luzaga.....	83 88
Navalpotro.....	4 16
Olmeda de Jadraque.....	411 90
Palazuelos.....	21 65
Riosalido.....	22 78
Santiuste.....	30 55
Villaverde del Ducado.....	35 85

Guadalajara 27 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

Intervención de Hacienda.

Con fecha 20 del actual, se ha satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á don Juan Manuel Sanz, D. Hilario Mochales y D. Isidoro de la Mata, Habilitados de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de los partidos de Molina, Pastrana y Sacedon, las cantidades disponibles para pago de asignaciones del año actual y débitos atrasados, en la forma siguiente:

Pueblos.	NOMBRES de los Maestros	Importe líquido que corresponde á cada uno.	
		Pesetas	Cts.
<i>Partido de Molina.</i>			
Primer trimestre de 1901.			
Adoves.	Maria Cruz Dueñas.	100	34
Alcoroches.	Pascual Ortega.	43	75
Alustante.	Juan M. Sanz.	116	09
Idem.	Isidora Moya.	130	51
Aragoncillo.	Venancia Garrote.	90	91
Balbacil.	Salvadora Valenciano.	16	60
Codes.	Valentin Navafria.	6	98
Chequilla.	Balbino Ipono.	6	44
Orea.	Andrés Lopez.	15	33
Idem.	Elvira Bartolomé.	10	59
Peñalen.	José Martinez.	81	43
Peralejos.	Francisco Dominguez.	92	18
Idem.	Emilia de Luis.	92	19
Piqueras.	María T. Aparicio.	160	53
Pobo.	Francisco Razz.	184	51
Idem.	Justa Tello.	142	93
Pedregal (agreg.º)	Timoteo Lopez.	80	05
Setiles.	Pedro Parra.	160	12
Idem.	Concepción Anton.	110	80
Terraza.	Concepción Lozano.	49	13
Teroleja (agreg.)	Eulogia Herrera.	49	14

Valsalobre (agreg.)	Elvira Guardiola.	23	43
Ventosa (idem)	Victoriano Pradel.	49	75
Terzaga.	Ruperta Meriel.	41	50
Tordesilos.	Gervasio Sanz.	95	70
Idem.	Candelas Lopez.	57	12
Torrubia.	Francisco Sanz.	2	16
Torremochuela.	Juan A. Catalán.	38	11
Villar de Cobeta.	Ciriaca Martinez.	61	33
Villel de Mesa.	Juan Garcia.	138	82
Idem.	Raimundo Redondo.	138	82
Yunta (La)	Matias Ortiz.	66	70
Poveda de la Sierra.	Manuel Ruiz.	58	89

Segundo trimestre de 1901.

Adoves.	Maria Cruz.	151	85
Alcoroches.	Pascual Ortega.	281	25
Idem.	Angela Gomez.	230	37
Algar.	Manuel Ortega.	85	38
Alustante.	Juan M. Sanz.	424	79
Idem.	Isidora Moya.	339	20
Anchuela Campo.	Mariano Moreno.	168	85
Anchuela Pedregal.	Mariano Mariel.	64	93
Novella (agreg.º)	Valentin Caja.	42	10
Tordelpalo (idem)	Manuel Rubio.	57	08
Anchuela Ducado.	Benedicta Perez.	59	87
Tobillos (agreg.º)	Vicente Bayo.	28	58
Anchuela Pedregal.	Alejandro Martinez.	160	53
Aragoncillo.	Venancia Gorrote.	107	16
Balbacil.	Salvador Valenciano.	140	64
Baños.	Deogracias Millan.	34	83
Fuembellida, agrd.º	Juana Martinez.	34	83
Campillo Dueñas.	Anselmo Fresno.	278	84
Idem.	Baltasara Gilabert.	236	54
Canales de Molina.	Julian Colás.	109	63
Castellar.	Vafero Herrero.	121	99
Castilnuevo.	Benito Rubio.	72	11
Cillas.	Santiago Sanchez.	131	04
Clares.	Natividad Fernández.	89	18
Cobeta.	Federico Clemente.	272	67
Idem.	Presentación Valenciano.	222	96
Codes.	Valentin Nafria.	149	97
Concha.	Florencio Martinez.	148	87
Corduente.	Maria Pilar Herrero.	166	71
Cubillejo del Sitio.	Angel Garcia.	123	82
Embid.	Cecilio Martin.	132	28
Establés.	Victoriano Martinez.	79	29
Idem.	Vicenta Feito.	79	29
Fuentelsaz.	Pedro Redondo.	62	12
Idem.	Elisa Gutierrez.	62	13
Herrería.	Matilde Lopez.	131	29
Hombrados.	Pedro Sanz.	101	68
Labros.	Vicente Perez.	119	01
Lebrancón.	Angel P. Gimenez.	121	61
Cuevas (agreg.)	Bernardino Escalera.	105	14
Torete (idem)	Cecilio Berlanga.	46	38
Luzón.	Manuel Raposo.	283	78
Idem.	Ceferina Marin.	222	96
Ciruelos (agreg.)	Francisco Muñoz.	89	18
Maranchón.	Domingo Escudero.	357	98
Idem.	Adriana Torrijos.	294	31
Mazarete.	Maria Gomez.	184	26
Milmarcos.	Dionisio Checa.	295	82
Idem.	Bienvenida Villaverde.	150	46
Megina.	Carlos Ovejero.	37	48
Mochales.	Antonio Mencia.	284	21
Idem.	Cristina Garcia.	231	60
Molina.	Rodrigo Ferrer.	351	27
Morenilla.	Francisco Madrid.	72	85
Motos.	Gervasio de la Cruz.	89	18
Olmeda de Cobeta.	Artemio Escudero.	124	86
Buenafuente (agre.)	Francisco Medina.	65	10
Orea.	Andrés Lopez.	235	31
Idem.	Elvira Bartolomé.	230	56
Pardos.	Meiton Perruca.	68	99
Pinilla de Molina.	Faustino Jimenez.	163	91
Piqueras.	María Aparicio.	160	53
Poveda de la Sierra	Manuel R. Machin.	73	76
Pradosredondos.	Agustin Vicente.	162	16
Idem.	Idefonsa Herranz.	162	17
Pradilla (agreg.)	Manuel Sanz.	54	95
Rillo.	Manuel Garcia.	125	70
Rueda.	Alejo Garcia.	148	87

Selas.	Vicente Bueno.	146 75
Setiles.	Pedro Parra.	114 81
Idem.	Concepción Anton.	114 82
Taravilla.	Venancio Ladron.	178 37
Tartanedo.	Juan Lopez.	120 04
Terzaga.	Ruperta Meriel.	25 61
Terraza.	Concepción Lozano.	28 85
Teroleja.	Eulogia Herrera.	28 85
Valsalobre.	Elvira Guardiola.	29 15
Ventosa.	Victoriano Pradel.	29 74
Tordellego.	Patra de la Iglesia.	196 20
Tordesilos.	Gervasio Sanz.	31 82
Idem.	Candelas Lopez.	31 82
Tortuera.	Francisco Garcia.	151 59
Idem.	Justa Garcia.	151 59
Torrecaud.ª Molina	Rufino Ayala.	124 85
Otilla (agreg.)	Leoncio Sanz.	43 16
Torremochuela.	Juan A. Catalan.	84 58
Torrubia.	Francisco Sanz.	118 23
Traid.	Gregorio Rodriguez.	267 72
Idem.	Encarnación Yagüe.	187 41
Valhermoso.	Perfecto Clemente.	120 66
Villar de Cobeta.	Ciriaca Martinez.	77 47
Yunta.	Matias Ortiz.	96 50

Débitos atrasados.

Alcoroches.	Pascual Ortega.	146 78
Alustante.	Juan M. Sanz.	134 75
Idem.	Isidora Moya.	124 86
Anchuela Campo.	Francisco Sanz.	126 70
Id. del Pedregal.	Mariano Martinez.	101 59
Novella.	Claudio Roa.	35 57
Tordelpalo.	Manuel Rubio.	80 33
Novella.	Valentin Caja.	15 37
Cillas.	Santiago Sanchez.	114 66
Concha.	Florencio Martinez.	78 62
Cubillejo la Sierra	Simon Jimenez.	64 76
Id. del Sitio.	Angel Garcia.	95 99
Herrería.	Matilde Lopez.	45 41
Embid.	Cecilio Martin.	21 14
Luzos.	Manuel Raposo.	242 72
Idem.	Ceferina Marin.	222 95
Ciruelos.	Francisco Muñoz.	94 97
Maranchon.	Domingo Escudero.	314 61
Idem.	Adriana Torrijos.	314 62
Milmarcos.	Dionisio Caeca.	117 25
Idem.	Bienvenida Villaverde.	106 17
Olmeda de Cobeta.	Antonio Escudero.	30 50
Buenafuente.	Francisco Medina.	57 65
Olmeda de Cobeta.	Francisco Sanz.	53 53
Orea.	Andrés Lopez.	61 62
Idem.	Elvira Bartolomé.	61 62
Tartanedo.	Juan Lopez.	86 84
Idem.	Maria Novella.	123 58
Tordellego.	Petra de la Iglesia.	183 43
Torrecaudrada.	Domingo Ayala.	35 92
Traid.	Faustino Jimenez.	21 81
Idem.	Encarnación Yagüe.	42 36
Turmiel.	Mariano Moreno.	318 03

Partido de Pastrana.**Primer trimestre de 1901**

Albares.	Leon Manuel Alvaro.	98 06
Idem.	Maria Miño.	43 61
Almoguera.	Felix Garcia.	80 17
Idem.	Josefa Higes.	14 42
Almonacid.	Andrea Vazquez.	52 02
Drieves.	José Maria Lamo.	118 15
Idem.	Encarnación Fernandez.	15 04
Idem.	Carolina Asensio.	37 39
Fuentelviejo.	Julian Gonzalo.	17 10
Mondejar.	Cosme Calleja.	14 53
Idem.	Miguel Sanchez.	14 53
Idem.	Mónica Villaseñor.	14 53
Idem.	Adelaida Ortega.	14 53
Moratilla de los Me-	Isaac Hernandez.	89 74
leros.	Catalina Cotaina.	24 22
Idem.	Hilario Mochales.	9 51
Pastrana.	Claudio Cañoso.	28 59
Yebra.		

Segundo trimestre de 1901.

Albalate.	Marcelino Fuentes.	272 36
Idem.	Clara Argacha.	222 97
Albares.	Juan M. Alvaro.	189 45
Idem.	Maria Miño.	188 46
Almoguera.	Félix Garcia.	360 07
Idem.	Josefa Higes.	294 19
Almonacid.	José Miranda.	331 35
Idem.	Andrea Vazquez.	306 66
Aranzueque.	Maria Piñuela.	208 57
Armuña.	Maria Diaz.	64 22
Drieves.	José Maria Lamo.	70 41
Idem.	Carolina Asensio.	36 32
Escariche.	Maria Milagros Lechuga.	205 48
Escopete.	Luis Rodriguez.	237 22
Fuentelaencina.	Juan J. Gargoso.	131 24
Idem.	Josefa Jaen.	131 25
Fuentelviejo.	Julian Gonzalo.	170 38
Fuatenovilla.	Francisco Castellote.	257 94
Idem.	Faustina Fuentes.	234 69
Hontova.	Maria Trigueros.	168 02
Hueva.	Inocenta Aguirre.	48
Illana.	Tomás Flores.	283 40
Idem.	Isabel Jimenez.	283 40
Loranca de Tajuña.	Epifanio Lozano.	226 73
Idem.	Genara Peinado.	226 73
Mazuecos.	Benito Lopez.	281 32
Idem.	Dominica Monge.	240 29
Mondejar.	Cosme Calleja.	280 71
Idem.	Miguel Sanchez.	280 71
Idem.	Mónica Villaseñor.	280 71
Idem.	Adelaida Ortega.	280 71
Morat.ª los Meleros	Isaac Hernandez.	281 45
Idem.	Catalina Cotaina.	222 96
Pastrana.	Hilario Mochales.	354 28
Idem.	Vicente Muñoz.	119 75
Idem.	Dolores Navarro.	294 31
Idem.	Loreto Martinez.	119 75
Peñalver.	Evaristo Sanchez.	272 36
Idem.	Felisa Medina.	222 96
Pioz.	Maria de la Cista.	172 89
Pozo de Almoguera.	Guillermo Martin.	101 95
Reñera.	Santiago Cid.	262 75
Idem.	Hermenegilda Corral.	241 10
Romanones.	Celedonio Ponce.	298 61
Idem.	Sebastiana Izquierdo.	247 67
Sayaton.	Clotilde de la Merced.	196 22
Tendilla.	Eugenio Gonzalo.	164 04
Idem.	Mariano Alejandro.	182 65
Idem.	Pilar Fernandez.	294 29
Valdeconcha.	Donato Villalva.	218 73
Idem.	Paula S. Juan.	208 73
Yebra.	Claudio Canora.	278 92
Idem.	Maria Seoane.	183 23
Zorita de los Canes.	Segundo Garcia.	154 21

Anteriores a 1901.

Aranzueque.	Epifania Gonzalez.	65 87
Mazuecos.	Benito Sanz.	11 54
Idem.	Dominica Monge.	11 51
Peñalver.	Evaristo Sanchez.	34 68
Idem.	Felisa Medina.	19 29
Romanones.	Celedonio Ponce.	171 63
Idem.	Sebastian Izquierdo.	159 29

Partido de Sacedón.**Primer trimestre de 1901.**

Córcoles.	Francisco Diaz.	111 54
Idem.	Sinforosa J. Alvaro.	43 62
Millana.	Nicolás Vaquero.	4 24
Recuenco.	Adrian Gonzalez.	75 46
Torrconteras.	Maria Esquerdo.	24 59

Segundo trimestre de 1901.

Alcocer.	Lucas Ochaita.	425 53
Idem.	Josefa Garcia.	236 36
Alique.	Anastasio Sancho.	94 48
Alocen.	Juan Garijo.	178 37
Alóndiga.	Indalecio Ruiz.	283 54
Idem.	Maria Juana Valles.	235 31
Auñon.	Primitivo Benitez.	361 31

Idem.	Faustina Navas.	204 18
Berninches.	Ruperto Sanz.	248 23
Idem.	Saturnina Ayala.	150 46
Casasana.	Remigia Matillas.	167 94
Castilforte.	Antonia Fernandez.	160 53
Córcoles.	Francisco Díez Pinacha.	113 60
Idem.	Sinforosa J. Alvaro.	113 61
Chillaron del Rey	Adelaida Blanch.	170 34
Escamilla.	Victorino Gil.	222 23
Hontanillas.	Joaquina Cortés.	92 89
Millana.	Nicolás Vaquero.	169 45
Idem.	Concepción Bernarda.	169 45
Morillejo.	Petra Navalpotro.	196 20
Olivar (El).	Gil Criado.	173 87
Pareja.	Mariano Cuevas.	222 95
Idem.	Francisco Alvaro.	222 95
Tabladillo, agreg. ^o	Hilario Alvaro.	67 60
Peralveche.	Angel Martinez.	178 37
Poyos.	Carmen Caro.	178 37
Sacedon.	Isidoro Mata.	357 60
Idem.	Enriqueta Valls.	331 36
Isabela, agregado.	Sofía Frías.	62 48
Salmerón.	Manuel Ros.	355 13
Villaexcusa.	Josefa Bernarda.	89 19
Salmeron.	María de Luis.	314 06

Anteriores á 1901.

Alcocer.	Lucas Ochaita.	337 54
Idem.	Concepción García.	380 76
Alhóndiga.	Indalecio Ruiz.	21 75
Idem.	María J. Valles.	21 76
Auñón.	Primitivo Benitez.	34 36
Idem.	Faustina Navas.	34 35
Casasana.	Remigia Matillas.	22 59
Castilforte.	Antonia Fernandez.	40 12
Idem.	Felisa Medina.	24 92
Escamilla.	Victorio Gil.	1 59
Hontanillas.	Joaquina Cortés.	12 29
Idem.	Martina Resa Rojas.	39 63
Morill jo.	Petra Navalpotro.	24 30
Pareja.	Mariano Cuevas.	130 32
Idem.	Francisco Alvaro.	130 32
Tabladillo.	Hilario Alvaro.	68 32
Peralveche.	Algel Martinez.	44 59
Poyos.	Carmen Caro.	66 48
Idem.	Angeles Rosells.	37 14
Salmeron.	Manuel Ros.	1 53
Idem.	José Romero.	90 82
Idem.	María de Luis.	90 83

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 26 de Julio de 1901.—El Interventor de Hacienda.—P. O.—Eduardo Coloma.

AYUNTAMIENTOS**SIGUENZA.**

El día diez y seis del actual de doce á una de la tarde, desapareció en esta ciudad una caballería y varias prendas de la propiedad de Félix Gonzalo Hernandez y otros vecinos de Villed de Mesa, en esta provincia, de las señas que á continuación se expresan, las que á pesar de las diligencias practicadas para su busca, no han sido habidas.

Por lo tanto, encargo á todas las autoridades del Reinc, procedan averiguar si se hallan en algún punto de su jurisdicción, dando conocimiento á esta Alcaldía para yo hacerlo á sus dueños.

Siguenza 22 de Julio de 1901.—El Alcalde, Marcelino Albacete.

Señas de la caballería.

Clase un macho color negro, edad 8 años, en el lado derecho dos lunares blancos, cola un poco corta, los dientes del labio de arriba un poco salidos, herrado de las cuatro extremidades, lleva ca-

bezón de correa y cabezada de la misma clase con rastrillo y ramal de cáñamo.

Prendas.

Una manta de cáñamo y lana por sudador; jama con una cubierta de esparto, usada, cincha de cáñamo, una manta con cuadros blancos y azules, una bufanda de cuadros, unas alforjas que contienen una camisa y calzoncillos de retor, un pantalón de paten usados, un elástico de lana color café oscuro, unos calcetines blancos de algodón, dos badanas nuevas, otros dos pares de alforjas de cáñamo usadas con una bota sin vino, tres hoces usadas y dos zoquetas.

JUZGADO MUNICIPAL de MOHERNANDO.

D. Justo Rodriguez Lopez, Secretario del Juzgado municipal de Mohernando.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de don León Barba Aberturas, de esta vecindad, contra D.^a María Concepción Paz, residente en Madrid, con casa abierta en esta villa, ha recaído sentencia en rebeldía de la demandada, cuya parte dispositiva dice así: Fallo:

Que debo declarar y declaro ligitante rebelde á la demandada la Excm. D.^a María Concepción Paz, y la condeno al pago de ciento noventa y ocho pesetas, al demandante D. León Barba Aberturas, en concepto de perjuicio por el daño causado en las fincas de éste por la caza de conejos del Monte de Abajo, propiedad de aquélla, con más el de las costas y gastos de este juicio, cuyo importe hará efectivo en los diez dias siguientes al de la publicación de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico, ordenando sea notificada personalmente al demandante esta sentencia, y en los Estrados del Juzgado á la demandada, según se previene en los artículos 282, 283 y demás concordantes de la ley; fijese el correspondiente edicto en la puerta del local del Juzgado y publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial*, á los efectos de ley.—Vicente Frutos.—Ante mí.—Justo Rodriguez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Frutos, Juez municipal, en estos autos, estando celebrando audiencia pública en el día 21 de Julio de 1901, ante los testigos D. Juan Serrano Montilla y Francisco Valentin Andrés, de esta vecindad, de que certifico.—Juan Serrano.—Francisco Valentin.—Justo Rodriguez.

Notificación en Estrados.—Acto seguido yo el Secretario notifiqué á la demandada D.^a María Concepción Paz, la sentencia anterior en los Estrados del Juzgado ante los referidos testigos don Juan Serrano y Francisco Valentin, fijando además un ejemplar de la misma en la puerta del local de dicho Juzgado, y de ser así firman conmigo de que certifico.—Juan Serrano.—Francisco Valentin.—Justo Rodriguez.

Otra al demandante.—Seguidamente yo el Secretario, teniendo á mi presencia al demandante D. León Barba, le notifiqué por lectura íntegra y copia, la precedente sentencia, en prueba de lo cual firma de que certifico.—León Barba.—Justo Rodriguez.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente de orden y con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal en Mohernando á 21 de Julio de 1901.—Justo Rodriguez.—V.^o B.^o Vicente Frutos.